

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 110013103-047-2021-00249-00.
Clase: Verbal.

Dando alcance al escrito obrante en el archivo 24 del cuaderno principal digital, así como lo dispuesto en auto del 21 de julio del año 2022, y conforme lo normado en el artículo 93 del Código General del Proceso aunado al no pronunciamiento del mismo y ante haberse allegado nuevas pruebas, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- **ADMITIR** la reforma de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **Nidia María Muñoz Rojas, Katherine Yised Flórez Rojas y Jibson Palomino Galvis** en contra de **Santiago Andrés Sierra Ibáñez, Hermes Hernando Sierra Corredor, Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia – Coopofesoresun y, la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.**

2.- Se ordena correr el traslado de aquella por la mitad del termino inicial, esto es por diez (10) días, de conformidad a lo regulado en el numeral 4° del artículo 93 del C. G. del P.

3.- El lapso otorgado en el numeral anterior se deberá contabilizar una vez tome firmeza esta providencia y se les notifica a los convocados por estados.

4.- Secretaria contabilice término pertinente y a fin de salvaguardar derechos fundamentales, se ordena que se remita link digital a todas las partes y apoderados el expediente virtual de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c9502c1bd386cda52cecf38e2a72f0e28f3d6bf0e2c6557efad5c13266475e**

Documento generado en 23/08/2024 12:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>